

Nº 2019- 15014

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

22 03

TEMUCO, 09 JUL. 2019

VISTOS:

- A. En conformidad a la solicitud de Saneamiento de don **Rolando Hernán Obando Ancheo** Run [REDACTED] de la comuna de Temuco, Solicitud Ref. O.P. Nº 113581 del 02 de septiembre de 2017, la cual solicita a este Servicio autorización de Saneamiento de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº87 del D.L. 1.939 de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales, para realizar la regularización del **Sitio ubicado en pasaje Uspallata Nº2195, según plano de Subdivisión Nº1 del año 1997 del Departamento de Obras de la I. Municipalidad de Temuco, Comuna del mismo nombre y que se encuentra archivado bajo el Nº 138 del año 1997 en el CBR de Temuco.**
- B. La Resolución Nº4949 del 15 de diciembre de 2017, la cual indica dejar sin efecto la asignación del inmueble de don Christian Esteban Toledo Vallejos ubicado en pasaje Uspallata Nº2195 Población los Cóndores de Temuco, singulariza y regulariza el dominio de dicho inmueble a don Rolando Obando Ancheo.
- C. Informe de Título con fecha 08 de julio de 2019, al inmueble ubicado en pasaje Uspallata Nº2195, de la Población los Cóndores de la ciudad de Temuco.
- D. La modificación al artículo 8 del Decreto Ley 2.695 de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella;
- E. La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- F. El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- G. El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- H. La Resolución Exenta (RA) Nº116855/1822/2019 de fecha 08/07/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- I. El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCIÓN:

1. **Autorízase al Ministerio de Bienes Nacionales**, en la superficie efectiva de ocupación por parte del solicitante que a continuación se detalla:

Predio	Mzna N°	NOMBRE SOLICITANTE	RUT	DIRECCION	SUP. APROX.	DESTINO
24	5022	Rolando Hernán Obando Ancheo	[REDACTED]	Uspallata N°2195, de la Población los Cóndores de la ciudad de Temuco.	157,0 m ²	HABITACIONAL

2. Cabe señalar que las superficies a regularizar con fines habitacionales serán: casos Urbanos no excederán mayormente los 300,00 m² y en los casos Rurales no excederán mayormente los 500,00 m², solo en los casos justificados en que los lotes que "por loteo" fueron definidos de mayor tamaño y que no cuentan con la posibilidad de subdividirse y que por requerimiento de Factibilidad Sanitaria, no les será aplicable este criterio como superficie máxima a regularizar en zonas con bajo grado de urbanización.
3. Los deslindes definitivos serán definidos con la medición y el plano de Bienes Nacionales, procurando conservar un frente a calle o pasaje del terreno, más la edificación de la vivienda principal o equipamiento, según corresponda para no entorpecer la mejora de estándar de las futuras veredas, calles y pasajes del sector.
4. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía remitirá a este SERVIU Regional **fotocopias de las nuevas inscripciones de dominio y de los planos correspondientes de todos aquellos inmuebles que terminen exitosamente el trámite de regularización** e informará respecto de aquéllos que por cualquier razón su trámite quede inconcluso. Lo anterior, a fin de mantener la vigencia del registro de bienes inmuebles de propiedad del SERVIU Región de la Araucanía y rebajarlos del patrimonio propio.
5. Todos los gastos que irrogue la aplicación del procedimiento de regularización de la posesión del citado inmueble, conforme a lo establecido en el D.L. 2695 de 1979, serán de cargo del solicitante conforme a la reglamentación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



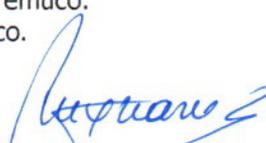
OPM/SPG/EAF/cfsm

Transcribir a Interesados:

1. (1) SEREMI Bienes Nacionales Región de la Araucanía, Av. Arturo Prat # 535, Temuco.
2. (2) Rolando Obando Ancheo, Pje. Uspallata N°2195, Pob. Los Cóndores, Temuco.
3. Dirección.
4. Departamento Jurídico.
5. Departamento Técnico.
6. Oficina de Gestión de Terrenos.
7. Departamento Técnico.
8. Oficina de Partes.



MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANÍA



Miriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA